

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL

CÓDIGO	MCO-AZC-012-2022
OBRA	2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBÌA, SECTORES GUÀPULO Y LA VICENTINA
UBICACIÓN	GUÀPULO Y LA VICENTINA

COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, al 01 de noviembre del 2022, comparece por una parte el Ing. Diego Efrén Araujo Erazo – Administrador del Contrato, Arq. Henry Fabricio Alba Albán – Técnico no interviniente, el Ing. Erick García – Fiscalizador del contrato (en calidad de observador), la Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega – Jefa de Fiscalización (en calidad de observador), designados por la máxima Autoridad de la Administración Zonal Manuela Sáenz; y, por otra parte, el Ing. Juan Fernando Sarzosa, que para efectos de esta Acta se denominará el Contratista, con el objeto de levantar la presente Acta de Entrega Recepción Provisional en la cual se deja constancia de los resultados del trabajo del contrato correspondiente a: 2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBÌA, SECTORES GUÀPULO Y LA VICENTINA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DATOS GENERALES. -

	MCO-AZC-012-2022		
Objeto del Contrato:	2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBÌA, SECTORES GUÀPULO Y LA VICENTINA		
Contratista:	ING. JUAN FERNANDO SARZOSA BEDOYA		
Fiscalizador:	ING. ERICK GARCÍA (Técnico Unidad de Fiscalización)		
Fecha de suscripción del Contrato:	19 de agosto de 2022		
Fecha de suscripción del Contrato Complementario:	N/A		
Monto del Contrato:	\$ 139.785,70	Plazo: (días)	45
Fecha de notificación del anticipo:	31 de agosto de 2022	Monto del anticipo 20%	\$ 27,957.14
Fecha de inicio del plazo del contrato:	01 de septiembre de 2022	Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	15 de octubre de 2022
Suspensión de plazo	Desde	-	
	Hasta	-	
	Total días suspensión	-	
Avance Físico:	100%		
Avance Económico	98.99%		
Fecha de vencimiento final del contrato:	15 de octubre 2022		

2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBÌA, SECTORES GUÀPULO Y LA VICENTINA	COORDENADAS	
ADOQUINADO CALLE SOLANO, BARRIO LA VICENTINA, SECTOR ITCHIMBÌA	-0.197024	-78.476121

RE ADOQUINADO CAMINO DE ORELLANA ENTRE COMPTÉ Y PASAJE MENA, BARRIO GUAPULO, SECTOR ITCHIMBIA	-0.218611	-78.486998
---	-----------	------------

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0567-M del 15 de agosto de 2022, la Ing. Cristina Reyes Merino – Administradora Zonal Manuela Sáenz, realiza las siguientes delegaciones: *“(…) de conformidad al proceso signado con el código MCO-AZC-012-2022 para la contratación de “2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBIA, SECTORES GUAPULO Y LA VICENTINA”, delego como Fiscalizador del proyecto antes mencionado al Ing. Erick García y como Administrador del contrato al Ing. Jefferson Tandalla (…)”*.
- b) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0586-M del 22 de agosto de 2022 se delega al Arq. Henry Fabricio Alba Abad como fiscalizador Técnico que no interviene del contrato No. 017-AZMS-2022
- c) Con fecha 19 de agosto de 2022, la Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. 017-AZMS-2022, para la construcción de “2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBIA, SECTORES GUAPULO Y LA VICENTINA”, con el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, contratista.
- d) La Resolución No. RE-SERCOP-2021-0112, Art. 22.- indica: *“(…) 2. En los contratos cuya forma de pago sea con anticipo, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.*
- 3. En las contrataciones de obras, el plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, si es que se hubiere contemplado. Sólo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de la obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora (…)”*.
- e) Mediante Oficio S/N de fecha 26 de agosto de 2022 y Oficio S/N del 02 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya –Contratista ingresa la documentación correspondiente a la etapa precontractual para revisión.
- f) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-150-M de 05 de septiembre de 2022, el Ing. Erick Felipe García Román – Fiscalizador, indica al Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera – Administrador que la información entregada por el contratista CUMPLE con lo solicitado en los pliegos.
- g) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-086-M del 24 de agosto de 2022, el Ing. Jefferson Alejandro Tandalla Herrera – Administrador solicita a la Ing. María Belén Montoya Directora Administrativa Financiera se realice el pago del anticipo de acuerdo al contrato No. 017-AZMS-2022.
- h) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DAF-UF-2022-0313-M de 30 de agosto del 2022 la Mgs. Paola Belén Toapanta Chancusi informa que se ha realizado el pago correspondiente al anticipo del contrato con fecha 29 de agosto de 2022 por un valor de \$29.957,14.
- i) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-OP-2022-0026-O de 31 de agosto de 2022, se notifica al contratista que el anticipo ha sido acreditado y que *“(…) el plazo corre desde el día 01 de septiembre de 2022 (…)”*.
- j) Se suscribe el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS con fecha 01 de septiembre de 2022.
- k) Mediante oficio Nro. CCG-PR-2022-172-O del 31 de agosto de 2022, el Sr. Jaime Prado PRESIDENTE DE CABILDO, solicita se den inicio a los trabajos en la calle Camino de Orellana a partir del día 12 de septiembre de 2022 debido a las festividades de Guápulo, actividades que se desarrollaran los días 09, 10, 11 de septiembre.

- l) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2022-0651-M de 12 de septiembre de 2022 se delega al Ing. Diego Efren Araujo Erazo como Administrador del contrato 017-AMZS-2022, y se notifica al contratista a través de Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0021-O el 15 de septiembre de 2022.
- m) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-155-M de 15 de septiembre de 2022, el Ing. Erick Felipe García Román – Fiscalizador pone en conocimiento de la novedad en la obra de Camino de Orellana al Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador.
- n) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0087-M del 16 de septiembre de 2022 el Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador solicita al Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya –Contratista la reprogramación del cronograma teniendo en cuenta que la obra Camino de Orellana iniciará el 12 de septiembre de 2022.
- o) Mediante oficio S/N del 23 de septiembre de 2022 el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya –Contratista, ingresa la REPROGRAMACION del cronograma.
- p) Mediante oficio S/N del 23 de septiembre de 2022 el Ing. Juan Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya –Contratista, realiza un alcance a la reprogramación ingresada anteriormente para revisión y aprobación.
- q) Mediante oficio S/N del 23 de septiembre de 2022, el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya –Contratista solicita se autorice la presentación de UNA SOLA PLANILLA.
- r) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-175-M del 27 de septiembre de 2022, el Ing. Erick Felipe García Román – Fiscalizador solicita la aprobación de la reprogramación ingresada por el contratista.
- s) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-174-M de 27 de septiembre de 2022, el Ing. Erick Felipe García Román – Fiscalizador, solicita al Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador la autorización de la presentación de una sola planilla.
- t) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0096-M del 30 de septiembre de 2022, Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador, APRUEBA la presentación de la planilla única de liquidación.
- u) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0027-O de 30 de septiembre de 2022, Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador, se APRUEBA la reprogramación de las obras objeto del contrato 017-AZMS-2022.
- v) Mediante oficio S/N del 13 de octubre el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya – Contratista indica: “Por medio de la presente me permito solicitar un incremento en las cantidades de obras en rubros que son necesarios para la ejecución del proyecto, cabe mencionar que este incremento no afecta al valor final de la planilla y con estos incrementos no superamos el valor contratado”.
- w) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-FI-2022-198-M del 14 de octubre de 2022, el Ing. Erick Felipe García Román – Fiscalizador solicita la aprobación de los incrementos contractuales, indicando que el valor del contrato no se ve afectado.
- x) Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0105-M del 14 de octubre de 2022, Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador, pone en conocimiento de la Ing. Cristina Reyes la ORDEN DE CAMBIO/ORDEN DE TRABAJO AUTORIZACION DE VARIACIÓN DE VOLUMENES Y CREACION DE RUBROS NUEVOS No. AZMS-DGT-FI-2022-159, donde se autoriza el incremento y decrementos de rubros sin afecta el monto del contrato.
- y) Mediante oficio S/N de 14 de octubre de 2022, el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya – Contratista, solicita la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras.
- z) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0032-O de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Diego

Efren Araujo Erazo – Administrador, indica que el recorrido de verificación de las obras previo a la elaboración del ACTA ENTREGA PROVISIONAL se realizará el día 28 de octubre de 2022.

- aa) Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0039-O de 01 de noviembre de 2022, el Ing. Diego Efren Araujo Erazo – Administrador, adjunta la hoja de recorrido de fecha 28 de octubre donde se indica ciertas observaciones a las obras, mismas que deberán ser corregidas por el contratista en un plazo de 4 días, por lo que se indica se realizará otro recorrido el día 01 de noviembre de 2022.
- bb) Mediante HOJA DE CONSTANCIA DE RECORRIDO E INSPECCION PREVIO A FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL del 01 de noviembre de 2022 se reciben las obras a conformidad de la comisión.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

Los trabajos ejecutados han sido realizados de acuerdo a las disposiciones del Contratante, en este caso representado por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz. Para la liquidación de cantidades de obra, se han considerado los trabajos ejecutados correctamente de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.

CUARTA: PLAZO. -

- a) Con fecha 19 de agosto de 2022, la Administradora Zonal Centro “Manuela Sáenz”, suscribe el contrato de menor cuantía de obras, código No. 017-AZMS-2022, para la construcción de “2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA PARROQUIA ITCHIMBÌA, SECTORES GUÀPULO Y LA VICENTINA”, con el Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya, contratista.
- b) La orden de inicio de la obra por parte de la Fiscalización y Administrador, se estableció, mediante Acta de Inicio, el 01 de septiembre de 2022.
- c) De acuerdo con el contrato y su cláusula novena (plazo), el plazo total para la ejecución de los trabajos contratados es de 45 días, y, en concordancia con lo estipulado en el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCP).
- d) Con Oficio S/N de 14 de octubre de 2022, el Ing. Juan Sarzosa CONTRATISTA, solicita la RECEPCIÓN PROVISIONAL de las obras.
- e) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0032-O de fecha 21 de octubre de 2022, el Ing. Diego Araujo ADMINISTRADOR, indica que el recorrido de verificación de las obras previo a la elaboración del ACTA ENTREGA PROVISIONAL se realizará el día 28 de octubre de 2022.
- f) Con Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-DGC-GU-2022-0039-O de 01 de noviembre de 2022, el Ing. Diego Araujo Administrador, adjunta la hoja de recorrido de fecha 28 de octubre donde se indica ciertas observaciones a las obras, mismas que deberán ser corregidas por el contratista en un plazo de 4 días, por lo que se indica se realizará otro recorrido el día 01 de noviembre de 2022.
- g) Mediante HOJA DE CONSTANCIA DE RECORRIDO E INSPECCION PREVIO A FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL del 01 de noviembre de 2022 se reciben las obras a conformidad de la comisión.

Los plazos se resumen de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Fecha de Inicio de la obra	01 de septiembre de 2022	Según Acta de Inicio de obra
Plazo contractual	45 Días	Según Contrato

ANÁLISIS DE PLAZOS, MORA Y MULTAS		OBSERVACIONES
Paralización justificada	0	Días
Ampliaciones de Plazo	0	Días
Multas	0	Días
Fecha de Terminación del plazo	15 de octubre de 2022	
Fecha ingreso reprogramación	23 de septiembre de 2022	
Mora	0 Días	
Fecha de vencimiento del plazo del contrato:	15 de octubre de 2022	SI se terminan las obras en el plazo establecido
Fecha de solicitud de recepción de las obras	14 de octubre de 2022	

De acuerdo con lo establecido en la tabla anterior los trabajos SI se ejecutados se realizaron dentro del plazo contractual, lo que generó multas por este concepto.

QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Con los antecedentes expuestos se procede a recibir la obra en forma provisional, la misma que ha sido ejecutada con sujeción al presupuesto, planos, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato principal, Las cantidades ejecutadas han sido revisadas y avaladas por el fiscalizador de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

SEXTA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA. -

Se presenta el detalle de las cantidades ejecutadas de los rubros objeto del contrato principal y diferencias de cantidades, los mismos que han sido medidos y verificados en obra por el fiscalizador, profesional que se constituye en el responsable de los valores consignados en las planillas de liquidación, los que corresponden al siguiente inciso:

- a) Los trabajos ejecutados se hallan inscritos dentro de la sábana general, y en cronograma ejecutado remitido por el contratista.
- b) Existió variación de cantidades, pero el valor total del contrato no aumentó, por lo tanto, no fue necesaria una certificación presupuestaria extra.

SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

Durante la ejecución del contrato se han tramitado una planilla única de liquidación de obra la misma que ha sido debidamente aprobada por la fiscalización de la Administración Zonal Manuela Sáenz, cuyos valores se indican en el cuadro resumen a continuación:

NOMBRE DE OBRA	PLANILLA UNICA LIQUIDACIÓN
	VALOR SIN IVA
ADOQUINADO CALLE SOLANO, BARRIO LA VICENTINA, SECTOR ITCHIMBÍA	\$ 43,778.81
RE ADOQUINADO CAMINO DE ORELLANA ENTRE COMPTE Y PASAJE MENA, BARRIO GUAPULO, SECTOR ITCHIMBIA	\$ 94,595.57
	\$ 138,374.38

NOTA: La planilla de Liquidación se encuentra en revisión, por lo que los valores son preliminares a la fecha de firma del acta de recepción provisional.

OCTAVA: MULTAS. -

El contratista no tiene multas.

NOVENA: GARANTÍAS. -

El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la recepción definitiva.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD. -

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, Artículo 408-29 Recepción de Obras, indica "El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al constructor de su responsabilidad por vicios ocultos, si estos afloran durante los diez años posteriores a la fecha de la recepción definitiva.", además de responsabilizarse del mantenimiento de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de lo expresado en la presente acta de entrega recepción provisional, el contratista es responsable por vicios ocultos que presentare la obra y que le sean imputables, conforme lo dispuesto en la regla tercera del artículo 1937 en concordancia con el artículo 1940 del libro IV de la codificación del Código Civil, el artículo 99 de la LOSNCP y 123 de su Reglamento General

DÉCIMA PRIMERA: CONSTANCIA. -

En consecuencia se da por recibida provisionalmente la obra objeto del contrato. Para constancia de lo actuado el presente documento se instrumentará con la firma electrónica.

Ing. Diego Efrén Araujo Erazo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Juan Fernando Sarzosa Bedoya
CONTRATISTA

Arq. Henry Fabricio Alba Abad
TÉCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO

Ing. Erick Felipe García Román
FISCALIZADOR (OBSERVADOR)

Arq. María de los Ángeles Elizalde Vega
JEFE DE FISCALIZACIÓN (OBSERVADOR)